



Resolución de Dirección Ejecutiva

Lima, 07 de junio de 2021

RDE N° 00068-2021-ARCC/DE

VISTOS: El Informe N° 00165-2021-ARCC/GG/OA/URH, el Memorando N° 617-2021-ARCC/GG/OA y el Informe N° 00375-2021-ARCC/GG/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE se aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, estableciéndose en el literal q) de su artículo 11 que la Dirección Ejecutiva tiene como función emitir resoluciones para el cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EF se estableció que las personas contratadas a través del Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) pueden suspender la prestación del servicio con contraprestación hasta por treinta (30) días calendarios, por cada año de servicio prestado, los mismos que pueden ser utilizados de manera proporcional a partir del primer mes de servicios prestados; asimismo, dicha norma estableció una serie de condiciones, requisitos y la oportunidad para el ejercicio de dicha suspensión, los cuales fueron desarrollados a través de los Lineamientos para su aplicación, aprobados por la Resolución Directoral N° 060-2019-EF/43.01; en adición a ello, el numeral 3.2 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 014-2019-EF dispone que la suspensión de la prestación del servicio es aprobada por el jefe del órgano o de la unidad orgánica;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00028-2020-ARCC/DE se designa al servidor Eduardo Humberto Canales Ojeda en el puesto de Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, quien a partir del 15 de marzo de 2021 se encuentra contratado como profesional altamente calificado, según Contrato de Locación de Servicios N° 097-PAC-2021;

Que, mediante Resolución de Unidad de Recursos N° 00020-2021-ARCC/GG/OA/URH se dispuso la designación temporal de las funciones de Jefa de la Oficina de Gestión del Proyecto de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor de la servidora Claudia Genoveva Vega Nuñez, en adición a sus funciones como Asesora II en la Oficina de Gestión de Proyectos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, por los días 10, 11, 17 y 18 de junio de 2021;



Resolución de Dirección Ejecutiva

Que, mediante documentos de visto, se concluye que resulta viable la aprobación de la solicitud de suspensión de la prestación de servicios con contraprestación planteada por el señor Eduardo Humberto Canales Ojeda en el puesto de Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, por los días 10, 11, 17 y 18 de junio de 2021, en el marco de su Contrato de Locación de Servicios N° 097-PAC-2021;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, que aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación de suspensión

Aprobar la suspensión de la prestación del servicio con contraprestación planteada por el señor Eduardo Humberto Canales Ojeda en el puesto de Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, por los días 10, 11, 17 y 18 de junio de 2021.

Artículo 2. Notificación

Encargar a la Unidad de Recursos Humanos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios la notificación de la presente resolución a los/as interesados/as y la comunicación a la Presidencia del Consejo de Ministros oportunamente.

Artículo 3. Publicación

Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

AMALIA MORENO VIZCARDO
DIRECTORA EJECUTIVA
AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS